TU/ 230

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 AGO 2011

VISTO: La realización de la "II Reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Turismo".----------

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 22 al 25 de agosto de 2011.----------

CONSIDERANDO: **I)** Que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula.----------

II) Que el nombrado viajará del 21 al 23 de agosto de 2011.----------

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".----------

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.--------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E

1) Desígnase en Misión Oficial al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la "II Reunión del Subgrupo de Trabajo

20110231

sobre Turismo", que tendrá lugar en la citada ciudad, del 22 al 25 de agosto de 2011.----------

2) El viático para el Dr. Antonio Carámbula correspondiente a 2 días, asciende a la suma de U$S 740 (dólares americanos setecientos cuarenta), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.----------

3) Se deja constancia que no se genera gasto a la Administración por concepto de pasaje.----------

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.------

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República